

Las promotoras de los derechos humanos de las mujeres: una experiencia en crecimiento



Las promotoras de los derechos humanos de las mujeres: una experiencia en crecimiento



323.404.2

159p

Instituto Nacional de las Mujeres

Las promotoras de los derechos humanos de las mujeres: una experiencia en crecimiento / Instituto Nacional de las Mujeres.-- 1. ed. -- San José: Instituto Nacional de las Mujeres, 2012. (Colección Producción de conocimiento; n. 12; Subserie Aportes metodológicos; n. 7)

28 p., 21.5 x 28 cm

ISBN 978-9968-25-258-4

1. DERECHOS DE LAS MUJERES. 2. PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS. 3.MEDIOS DE ENSEÑANZA. 4.METODOLOGIA. I. TITULO

Producción ejecutiva:

Instituto Nacional de las Mujeres

Producción de contenidos:

Irene Brenes Solórzano

Analista en derechos humanos de las mujeres

Area Condición Jurídica y Protección

de los Derechos Humanos de las Mujeres

Revisión y edición:

Eugenia Salazar

Coordinadora

Area Condición Jurídica y Proyección

de los Derechos Humanos de las Mujeres

Fotografías:

INAMU, archivo fotográfico

Diseño, diagramación e impresión:

Consortio:

Diseño Editorial M&F S.A. & Jimenez y Tanzi S.A.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
INTRODUCCIÓN.....	7
I. LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES: LA NORMA Y LA ACCIÓN	8
II. LA PROMOCIÓN Y LA EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	12
2.1. LA FORMACIÓN DE LAS PROMOTORAS DE DERECHOS DE LAS MUJERES.....	13
2.2. LOS RESULTADOS DE LA FORMACIÓN DE LAS PROMOTORAS DE DERECHOS DE LAS MUJERES.....	20
III. LO APRENDIDO DE LOS PROCESOS DE PROMOTORAS.....	26
BIBLIOGRAFÍA	28



PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de las Mujeres – INAMU- pone en sus manos este valioso documento que da cuenta de la experiencia desarrollada a través de procesos de formación de promotoras en derechos humanos con mujeres indígenas y no indígenas en diferentes territorios y regiones del país, por medio de metodologías participativas y de interaprendizaje, que parten de las necesidades e intereses de las mujeres, con el fin de incidir en el cambio cultural y la eliminación de prácticas discriminatorias que viven las mujeres cotidianamente por diversas condiciones.

La apuesta institucional es contribuir con la autonomía de las mujeres, como uno de los pilares para el ejercicio efectivo de los derechos humanos e implica como se señala en el Primer Estado de los Derechos Humanos de las Mujeres en Costa Rica, (2011) “... *atravesar un proceso de empoderamiento, el cual refiere a la toma de acciones para la transformación, el desarrollo paulatino de habilidades, conocimientos y acciones*

que permiten a las mujeres, tanto individual como colectivamente, modificar su situación de subordinación de género...” y, en ese sentido, el II Plan de Acción 2012-2014 de la Política de Igualdad y Equidad de Género –PIEG- contribuye con el desarrollo de procesos de promoción de derechos de las mujeres en su diversidad y mecanismos de exigibilidad, con énfasis en autonomía personal, economía y política.

Esta experiencia constituye un aporte sustantivo al cumplimiento de las Recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas, relativas a la obligación del Estado Costarricense de promover los derechos de las mujeres y esperamos que sirva de estímulo para fortalecer los esfuerzos de la institucionalidad pública así como las organizaciones sociales y el sector privado en esta dirección, fortaleciendo de este modo la democracia de la que disfrutamos.



Maureen Clarke Clarke

Ministra de la Condición de la Mujer
Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres



INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene el propósito de compartir la experiencia del Instituto Nacional de las Mujeres¹ en la formación de promotoras de los derechos humanos, estrategia construida a partir de la relación cotidiana que mantenemos con las mujeres, en aras del cumplimiento del mandato institucional contenido en la Ley de Creación, en su artículo 3, incisos b y d:

- 3.b) Proteger los derechos de la mujer consagrados tanto en declaraciones, convenciones y tratados internacionales como en el ordenamiento jurídico costarricense; promover la igualdad entre los géneros y propiciar acciones tendientes a mejorar la situación de la mujer.
- 3.d) Propiciar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres y el pleno goce de sus derechos humanos, en condiciones de igualdad y equidad con los hombres.

El primer apartado coloca el debate actual sobre los derechos humanos, la norma y la acción. Un segundo apartado describe la experiencia obtenida en el período 2008 a junio 2012 en los procesos de formación de promotoras realizados con mujeres que habitan en comunidades indígenas y urbanas a lo largo del territorio nacional. El tercer y último apartado presenta las lecciones aprendidas del trabajo con las promotoras desde las voces de sus protagonistas.

Esperamos que el valioso aprendizaje que derivamos de la relación con las promotoras, se convierta en una invitación a desarrollar procesos que nos convoquen a convertir los derechos humanos en una realidad y no en una aspiración mediada por los factores de desigualdad que afectan la condición y la posición de las mujeres en el mundo.

¹ La experiencia a compartir fue desarrollada desde el Área Condición Jurídica y Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres del INAMU en conjunto con el Área Desarrollo Regional.

I. LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES: LA NORMA Y LA ACCIÓN

Es ampliamente difundida la posición de que los derechos humanos son inherentes a las personas por su condición de humanas. No obstante, una mirada a la historia nos muestra que los derechos constituyen un referente de justicia, porque en la práctica no nacemos poseedoras de los derechos. Las condiciones materiales, sociales y culturales en las que nos desenvolvemos determinan las posibilidades efectivas de ejercer nuestros derechos a la salud, la educación, la vivienda, la vida con dignidad, entre otros.

Por ello, es que la lucha por los derechos humanos hoy convoca a importantes grupos de población quienes se encuentran excluidos del disfrute de los mismos, como es el caso de las mujeres de diferentes edades, grupos étnicos, condición socioeconómica, orientación sexual, entre otros.

Al respecto Gallardo señala: "...[los] derechos humanos tienen como fundamento luchas sociales que se proponen transferencias de poder que deben quedar establecidas en la legislación y ser culturalmente asumidas para que las resoluciones judiciales alcancen eficacia" (2006: 37). Se trata pues de una dinámica de doble dirección, en donde la legislación es modificada a la vez que se busca crear una cultura sensible a las reivindicaciones, como requisito de su sostenibilidad y legitimidad social. De modo que la lucha social queda determinada como fundamento y matriz de efectividad de derechos humanos.

Esta concepción socio-histórica de los derechos humanos dista del iusnaturalismo que los considera como una esencia de la naturaleza humana inalterable, como si los derechos humanos siempre hubiesen estado ahí, solo que hasta hace unos pocos siglos se supo de su existencia, por tanto son pre-sociales e innatos.



Comprender derechos humanos como producto de las luchas sociales ayuda a vislumbrar que los mismos no son necesariamente progresivos, ni que una vez alcanzados son intocables:

Todo derecho humano judicializado, nacional o internacionalmente, puede ser anulado o revertido por fuerzas hostiles (...) no existen derechos humanos sagrados ni respetados por inercia: si tienen carácter sociopolítico, las fuerzas que los han arrebatado o conseguido deben permanecer atentos para sostener las condiciones sociales y culturales que potencia su eficacia y reproducción (Gallardo, 2006: 57).

El ejercicio de los derechos humanos está en dependencia de una tríada conformada por el reconocimiento de que tenemos derechos y que ninguna actuación pública o privada puede violentarlos; que los mismos tienen un marco legal que brinda protección a las personas y que existe un sistema de justicia que garantiza el ejercicio pleno de los mismos.

Por ello, mientras existan desigualdades en la sociedad, será indispensable avanzar en la creación de normativa, su interpretación y la exigibilidad de los derechos. Es en esta dirección que la lucha de las mujeres no llega a su fin en las diferentes latitudes del planeta. Así es como en Costa Rica, mientras que la democracia tenía como uno de sus pilares el sufragio directo, las mujeres obtuvieron derecho a ejercerlo hasta en



1949, 36 años después de que se instituyó para los hombres en forma exclusiva².

A pesar de que a las alturas del 2012 se garantiza el derecho constitucional de las mujeres a una vida libre de violencia³, fue necesario crear una norma específica para garantizar su protección ante las situaciones cotidianas de agresión que viven, aún dentro de sus grupos familiares. Así es como surgió la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres en 2007, a partir del reconocimiento de que “el ordenamiento penal vigente no contempla situaciones de subordinación en que se

2 El sufragio directo se estableció en 1913 pero sufrió una interrupción en el período comprendido entre 1917 y 1919 producto de un golpe de Estado militar que se le propino al Presidente González Flores.

3 Artículo 20.- Toda persona es libre en la República, quien se halle bajo la protección de sus leyes no podrá ser esclavo ni esclava. Artículo 21.- La vida humana es inviolable.



encuentran las mujeres víctimas de la violencia, quienes no han podido desarrollar adecuados mecanismos de defensa ante las agresiones, en virtud de las relaciones de confianza, afecto, jerarquía o autoridad, en que éstas se producen” (Asamblea Legislativa, 2000: 3).

La naturalización de la discriminación contra las mujeres produce un efecto devastador, ya que la sociedad las conmina a vivir en función de los derechos y las necesidades de otros. Por ello, las mujeres que trabajan en sus hogares sin remuneración, solo pueden acceder a la seguridad social si son aseguradas por su compañero o hijos. De lo contrario, tiene que pagar por su aseguramiento, sin que cuente con ingresos para ello. De este modo, tener un derecho formal no es garantía ejercerlo, como en este caso, por limitaciones económicas.

Se une a lo anterior, algunas experiencias que señalan las mujeres que han recibido un trato indiferente e irrespetuoso cuando son atendidas en servicios públicos y que pese a que han recurrido a los mecanismos de denuncia existentes, los extensos procesos internos de investigación y sanción de quienes incurren en los malos tratos, impide que se tomen medidas inmediatas para erradicar la violencia institucional, figura que está presente cuando la violencia contra las mujeres es perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes en el ámbito público y privado (Convención de la OEA: para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres).

En este sentido las promotoras de los derechos humanos de las mujeres de la Península de Nicoya que han sido capacitadas por el INAMU, durante el 2011 señalaron:

Existe una estigmatización de quienes reclaman sus derechos ya que “las tachan de problemáticas” lo que justifica los malos tratos y la indiferencia ante las situaciones que deben resolver las instituciones. La cultura institucional sigue impresa de adulto centrismo⁴ y androcentrismo⁵, las mujeres son vistas como demandantes de servicios y no como ciudadanas en el ejercicio de sus derechos (INAMU, 2011: 6).

4 Adultocentrismo es la forma de concebir la realidad a partir de la visión de las personas adultas.

5 Androcentrismo alude a la perspectiva que considera a los hombres como centro de la vida.

La creación de las normas que aseguren la protección de los derechos humanos de las mujeres tampoco está exenta de tropiezos, ya que las y los tomadores de decisiones, están permeados de los estereotipos sobre las mujeres y sus derechos, que se convierten en barreras para su ejercicio.

Un ejemplo de ello, es la resistencia encontrada para modificar el reglamento del seguro de salud, invalidez, vejez y muerte, para que se permita el aseguramiento de las personas que trabajan por horas, como es el caso de las trabajadoras domésticas, ya que según la norma vigente al 2012, el patrono y la trabajadora deben pagar sus respectivas cuotas sobre la base del denominado “salario mínimo de cotización” que establece dicha entidad, que no está calculado por horas sino por jornada. Esta condición encarece el pago y convierte el derecho a la seguridad social en una aspiración y no en una realidad para las mujeres que se encuentran sobre representadas en el trabajo doméstico.

Ante la importancia de incidir en el conocimiento, la apropiación y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, el INAMU tiene en marcha una estrategia de formación de promotoras, que se presenta en el próximo apartado.



II. LA PROMOCIÓN Y LA EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

Si los derechos humanos son tan sólo una teoría más o menos interesante, pero que no sirven para transformar nuestras vidas y para llenarlas de sentido, si no nos tocan de tal manera que transformen nuestra manera de relacionarnos con los otros y las otras, de pensar, de sentir, de vivir en suma, poco o nada interesan y se convierten en discursos huecos, carentes de implicancias prácticas (Mujica, 2002: 2).



Una de las condiciones indispensables para garantizar el ejercicio pleno de los derechos, es el reconocimiento personal que somos signatarias de los mismos y que existen mecanismos para hacerlos exigibles frente a terceros. Con dicho propósito el INAMU inició en el 2006, la ejecución de una estrategia para la protección de los derechos humanos de las mujeres y una de sus acciones estratégicas consiste en facilitar a las mujeres información sobre sus derechos así como, sobre los mecanismos y los instrumentos para su exigibilidad y justicia. Dichas acciones están articuladas con la Política Nacional para la Igualdad y la Equidad de Género (PIEG), así como con las Estrategias Institucionales para el Trabajo con mujeres indígenas y con mujeres en condiciones de pobreza.

Para ello, se diseñó un programa de formación de promotoras de los derechos

humanos de las mujeres, que recoge la experiencia institucional de relacionamiento con las mujeres así como las frecuentes consultas sobre discriminación y violación a sus derechos que se reciben en el Centro de Información y Orientación sobre los derechos de las mujeres (CIO), el Área Condición Jurídica y Protección de los Derechos Humanos de las mujeres (ACJPDHM) y las Unidades Regionales del INAMU.

Las promotoras son mujeres con liderazgo en los diferentes espacios en los que se desenvuelven: la comunidad, el centro de trabajo, el partido político, la organización social en la que participan, entre otros. La selección la realizan las Unidades Regionales u otras instituciones comprometidas con la promoción de derechos y los procesos de fortalecimiento organizacional de las mujeres, por ejemplo las Oficinas Municipales de la Mujer.

2.1. LA FORMACIÓN DE LAS PROMOTORAS DE DERECHOS DE LAS MUJERES

El proceso de formación diseñado pretende crear un espacio de intercambio y reflexión sobre la cotidianidad de las mujeres con quienes las promotoras se relacionan. Dicho intercambio es facilitado por las profesionales del INAMU especializadas en derechos humanos y organización.

Las premisas epistemológicas, éticas y políticas que informan el diseño y la ejecución de los procesos formativos son los siguientes:



- a. Los conocimientos, las experiencias de vida y los recursos que garantizan la justicialidad de los derechos de las mujeres son diferentes, por lo que la dinámica de los procesos de formación responderán a las singularidades de los grupos de mujeres con los que se trabaja.
- b. El conocimiento es un producto socialmente construido que tiene como fuente las experiencias y la reflexión de todas las personas sin distinción alguna. No obstante, en Costa Rica prevalece el conocimiento impuesto por los grupos minoritarios y dominantes que anula otras formas de comprensión del mundo generadas por poblaciones excluidas de la vida política, económica, social y cultural del país.

- c.** Los procesos de formación deben responder a las expectativas de las participantes y aportar elementos al INAMU respecto a los cambios necesarios de impulsar para garantizar la accesibilidad y la justicia de los derechos humanos de las mujeres.
- d.** Las relaciones de aprendizaje significativas parten de lo conocido a lo desconocido, de lo particular a lo general y están marcadas por la horizontalidad en el intercambio, ya que no hay verdades absolutas ni personas poseedores de la verdad.
- e.** La subjetividad de quienes participan en el proceso de aprendizaje es una fuente sustantiva del mismo que no puede ignorarse ni aislarse bajo el manto de la objetividad.

- f.** Los procesos formativos deben ser cuestionadores de nuestra realidad de subordinación construyendo alternativas viables para salir de las mismas desde la cotidianidad de cada quien y con el respaldo de la institucionalidad del Estado.
- g.** El “tallerismo”⁶ es una práctica que muchas veces genera contradicciones, dolores, vacíos y enojos en las mujeres que participan los cuales quedan abiertos, porque no se conciben en la lógica de proceso ni reciben el acompañamiento requerido para el fortalecimiento de recursos personales para enfrentarlos en forma individual y colectiva.
- h.** La facilitadora de los procesos educativos debe ser crítica de sus actuaciones para que participe en la construcción del conocimiento colectivo, desde un lugar diferente, más no desigual.
- i.** Las dinámicas de aprendizaje deben tomar en cuenta el punto de partida diferencial de cada quien, pueden propiciar retos pero no descalificaciones, amenazas o tribulaciones para quienes no puedan seguir el ritmo de la mayoría. Al respecto, Mujica señala que:

⁶ Se entiende por tallerismo la ejecución de actividades educativas diseñadas para el tratamiento de temas de interés para las personas participantes pero que no consideran la singularidad de sus experiencias ni se conciben como parte de un proceso con continuidad en el tiempo y el acompañamiento en la aplicación del aprendizaje.



(...) asumir que todos los seres humanos somos diferentes en características, pero iguales en dignidad y en derechos, evita la discriminación ya que acepta y valora la diversidad como parte de la riqueza de las relaciones humanas. La diferencia de razas, sexos, idiomas, culturas o religiones es reconocida, aceptada y valorada positivamente por el educador, quien no sólo las reconoce intelectualmente, sino que demuestra en la práctica, que nadie vale más que el otro o que los otros, y tampoco menos; y que en la diversidad, las diferencias enriquecen la interacción de las personas (2002:8).

- j.** Las técnicas participativas son una herramienta que se utiliza en el marco de los procesos de aprendizaje, constituyen un medio para facilitar la discusión, la reflexión y generar conocimientos pero no pueden considerarse un fin en sí mismas.
- k.** La comprensión del entorno y de la historia que acompaña la vida de las mujeres debe ser central en los procesos formativos, para evitar el racionalismo y la culpa como respuesta ante el análisis de las situaciones de violencia y discriminación que viven.

A partir de la experiencia acumulada y de las consideraciones anteriores se preparó el diseño de la formación utilizando la modalidad de taller como estrategia de aprendizaje, tomando como punto de partida y de llegada los intereses y las necesidades



de las mujeres, de cara al ejercicio de sus derechos humanos.

El abordaje metodológico de los talleres parte de las experiencias vitales de las mujeres, para problematizar e identificar las situaciones de violencia y de discriminación que viven ellas, sus vecinas o compañeras de trabajo, en el contexto en el que se desenvuelven. Se propicia una reflexión acerca de las formas en las que se enfrentan las diversas formas de violencia identificadas tanto a nivel individual y colectivo. Se proporciona luego información acerca de las normas que protegen los derechos violentados, así como los mecanismos e instrumentos para la exigibilidad de los mismos, a nivel administrativo y judicial. El recorrido reflexivo realizado culmina con la precisión de las prácticas que se deben promover para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

FIGURA 1: INAMU, ILUSTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE QUE SE UTILIZAN EN LA FORMACIÓN DE PROMOTORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.



Un inventario de las situaciones de violencia y discriminación que identifican las mujeres, sirve de fundamento para organizar los talleres por énfasis temático. No obstante, debe tenerse en cuenta que dada la interdependencia entre los derechos, un taller aborda el análisis de uno o más derechos. En principio los procesos de formación constan de 8 Talleres y una sesión introductoria, de 5 horas de duración cada uno, que se realizan en lugares de fácil acceso para quienes provienen de diferentes comunidades. Asimismo, se promueve la realización de ferias sobre derechos humanos de las mujeres, que son realizadas por las promotoras a modo de práctica, con la asesoría técnica de las funcionarias del INAMU. De igual modo, se proporcionan folletos o desplegados relacionados con los derechos para su distribución en esas actividades y se invita a la institucionalidad pública con presencia en la zona, para atender consultas de quienes asisten a la Feria.

Durante la formación y de acuerdo con las necesidades de los grupos de promotoras, se participa a representantes de las instituciones públicas para informar acerca de los servicios que prestan y su relación con el ejercicio de los derechos de las personas, y en particular, de las mujeres.

Según las condiciones de cada grupo, el INAMU financia el servicio de alimentación y en casos calificados el transporte. Las promotoras que asistan al menos a 7 Talleres, recibirán un certificado de participación emitido por el INAMU.

Con el objeto de intercambiar y ampliar la formación de las promotoras a partir de



sus prácticas, se realiza un Encuentro de Seguimiento, el año siguiente después de concluido el proceso en el que participaron, cuyo propósito es el intercambio de las experiencias así como identificar nuevas necesidades de formación, a los efectos de buscar alternativas para resolverlas, mediante la asesoría directa del personal del INAMU o la coordinación con personal de la institucionalidad pública competente en la materia de la que se trate.

En forma complementaria, la mayoría de las promotoras participan de diferentes actividades a nivel local, cantonal o regional, dado el liderazgo que ejercen desde sus organizaciones. Por ello, mantienen el vínculo con el INAMU mediante las acciones de fortalecimiento organizacional que llevan a cabo las Unidades Regionales y una línea abierta para consultas telefónicas en el CIO y el ACJPDHM.

Durante la formación se hace acopio de diversos recursos didácticos para facilitar el intercambio y el aprendizaje del grupo, entre los que se pueden mencionar:

FIGURA 2: INAMU RECURSOS DIDÁCTICOS EN EL PROCESO DE FORMACIÓN DE PROMOTORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

- a. **Sociodramas, testimonios o historias** de situaciones de violación a los derechos de las mujeres y de discriminación así como de los mecanismos para la protección de los mismos, en las comunidades locales y en la comunidad nacional.
- b. **Fichas y folletos** sobre los derechos de las mujeres y su exigibilidad en la legislación.
- c. **Mapa** sobre la institucionalidad de administración de la justicia en las comunidades locales y en la comunidad nacional.
- d. **Conversatorios** con representantes de las instituciones públicas que participen de la administración de la justicia.
- e. **Visitas guiadas** a las instituciones públicas responsables de la justicialidad de los derechos.
- f. **Ejercicios** para la organización y ejecución de las actividades de promoción de los derechos humanos de las mujeres.
- g. **Prácticas dirigidas** sobre la utilización de las normas y la institucionalidad de administración de la justicia para la protección de los derechos de las mujeres.
- h. **Debates** sobre el mejoramiento de las prácticas de aplicación de la justicia en la defensa de los derechos de las mujeres.
- i. **Memoria** de las acciones y requerimientos para enfrentar riesgos en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres.
- j. **Cartas de compromiso** con organizaciones e instituciones competentes para el suministro de recursos para la realización del trabajo de las promotoras de derechos de las mujeres.

Asimismo, se hace uso de la producción documental del INAMU sobre los derechos humanos de las mujeres que está disponible en el Centro de Documentación institucional. De especial interés y utilidad es el análisis de la Convención

para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, la política nacional para la igualdad y la equidad de

género, así como los documentos denominados: “Guía de procedimientos para la exigibilidad de los derechos de las mujeres” y “Construyamos juntas la esperanza hacia un mundo sin violencia: Ley Contra la Violencia Doméstica y legislación conexas”.

Cada acción formativa se planifica teniendo en consideración las necesidades de las mujeres, mediante el uso de un instrumento de diseño que tiene los siguientes componentes:

Ejemplo:

Diseño del Taller II para promotoras de los derechos humanos de las mujeres de Nicoya: el ejercicio del derecho a la salud

JUEVES 17 DEMAYO, 2012, Sede de la UNED, Nicoya.

Los resultados de cada taller se documentan en un informe de proceso que contrasta lo planeado con lo ejecutado y señala los aspectos que deben ser profundizados o ampliados en el siguiente taller así como las recomendaciones de las participantes para mejorar el aprendizaje.

Al concluir cada proceso, se elabora un informe comprensivo que recoge, lo planeado, lo ejecutado, los resultados y los desafíos para fortalecer las capacidades de las promotoras y su participación en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. Dicho informe es producto de intercambio con el personal del ACJPDHM y del Área Desarrollo Regional, a los efectos de dar respuesta a los retos derivados de los mismos.

Elaborado por :

Objetivo de aprendizaje:

Objetivos específicos	Actividad de aprendizaje	Duración	Requerimientos	Responsable

2.2 LOS RESULTADOS DE LA FORMACIÓN DE LAS PROMOTORAS DE DERECHOS DE LAS MUJERES

Considerando las prioridades institucionales dirigidas a las mujeres con mayores niveles de exclusión, ACJPDHM y el Área de Desarrollo Regional (ADR) del INAMU acordaron realizar los procesos de formación de promotoras dirigidos prioritariamente a mujeres indígenas y mujeres en condiciones de pobreza.

Los criterios establecidos para la selección de las mujeres fueron los siguientes:

- Disposición efectiva de compartir el aprendizaje con otras mujeres.
- Disposición para asistir a las sesiones y a otras actividades que incluye el proceso de formación.
- Experiencias previas en capacitación y participación en diferentes expresiones organizativas como los grupos comunitarios, proyectos de generación de ingresos, grupos religiosos, entre otros. Así como en la participación en programas u organizaciones mixtas.
- Facilidades para el cuidado de niñas y niños mayores de un año que se encuentran bajo su responsabilidad.

Los procesos en el 2008 con las indígenas Nögbes que residen en la Región Brunca,

así como para un grupo de mujeres urbanas de San José. Tal y como lo muestra el siguiente cuadro, se ha logrado capacitar a 368 mujeres distribuidas en el territorio nacional, con excepción de la región Huetar Atlántica donde el equipo profesional de la zona ejecutó un proceso para promotoras de dicha región.



Cuadro 1: Mujeres capacitadas como promotoras de los derechos humanos de las mujeres por el INAMU 2008 – 2012

CANTONES	AÑOS				
	2008	2009	2010	2011	2012
Ciudad Neily Puntarenas	32				
Paraíso Cartago		23			
Orosi Cartago			25		
La Unión; Cartago	25				
Buenos Aires Puntarenas			20		
Liberia Guanacaste			25		
Alajuelita San José	19				
Cantón Central San José		45			
Guadalupe San José				25	
Zona Sur y central San José				25	
Península de Nicoya Puntarenas				22	
Parrita, Quepos y cantón central Puntarenas				25	
Nicoya, Guanacaste					22
Zapatón San José					30
TOTAL	76	68	75	97	52

Fuente: Informe Anuales del ACJPDHM

Los ejes temáticos abordados en los procesos de formación se presentan en la siguiente lista.

LISTA NO.1: EJES TEMÁTICOS DE LOS TALLERES PARA PROMOTORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES ENTRE 2008 Y 2012

Los derechos humanos de las mujeres y la protección nacional e internacional
Derecho de las mujeres a la educación
Derecho de las mujeres a la salud
Derecho de las mujeres a la recreación
Derecho de las mujeres a la organización
Derechos de las mujeres al patrimonio familiar y al reconocimiento de la paternidad de sus hijas(os)
Derecho de las mujeres a la tierra
Derechos laborales de las mujeres
Derecho de las mujeres al empleo por cuenta propia y la protección social
Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
Feria de derechos humanos de las mujeres

Sin duda la efectiva selección de las mujeres así como el compromiso que ellas mostraron, permitió que el nivel de deserción alcanzara apenas el 10% en promedio y obedeció a situaciones familiares o laborales, no previstas por las mujeres al momento de iniciar en el proceso correspondiente. Es destacable que la mayoría de los procesos tuvo una duración de cuatro meses en sesiones quincenales, con excepción de las promotoras de Zapatón que acordaron reunirse semanalmente para evitar los problemas para la movilización que se presentan durante el invierno.

Los procesos de formación condujeron al fortalecimiento de los recursos personales de las mujeres para enfrentarse a las situaciones de discriminación y violencia que viven cotidianamente en sus comunidades. Asimismo, se impulsó de su liderazgo personal y colectivo para desarrollar estrategias para informar y exigir sus derechos humanos en el ámbito familiar, comunal, educativo, salud, empresariedad, entre otros. Así lo vivieron las mujeres desde los testimonios recogidos con motivo de un Encuentro Nacional de Promotoras de los Derechos Humanos de las Mujeres que se realizó en diciembre del 2011.

“tengo ocho hijos. Los mantuve sola. No creía en las pensiones, hasta que entendí que tenía derecho. Somos mujeres pero la cultura es diferente. Algunas mujeres entienden pero otras no.” Elida, mujer indígena, Región Brunca.

“Cuando comencé el programa tuve problemas con mi esposo, por lo que

me echó de la casa. Los vecinos le dicen que lo que hace el INAMU es malo, pero le dije: a quién le va a creer, a ellos o a mí. Finalmente comprendió y ahora hasta me va a dejar a la parada de buses” Ofelina, mujer indígena, Región Brunca.

“luchando logramos que la municipalidad nos dé los viáticos y nosotras visitamos las comunidades. En Liberia, tenemos 2 años, recibimos ayuda incondicional de la Oficina de la Mujer, nos dan materiales y los llevamos a la comunidad. Ya calendarizamos las charlas y las capacitaciones para el 2012. La mayoría somos jefas de hogar de Guanacaste, tengo 6 meses de estar sin trabajo. La municipalidad nos ha dado transporte y alimentación. El grupo dio inicio con 30 mujeres aunque han desertado algunas por asuntos familiares” Promotora de Liberia.

“Asesoramos a una señora de 75 años que ha vivido gran parte de su vida víctima de violencia doméstica y pudo ponerle fin a esta situación”

Un ejemplo digno de compartir es la casa rentada por la Asociación Mujeres “Alcanzando Nuevas Metas” que funciona en la ciudadela León XIII, donde las promotoras capacitadas brindan asesoría a las mujeres que lo solicitan, entre las 9:00 a.m. y las 4:00 p.m. durante 5 días a la semana. Las promotoras ofrecen ese servicio en forma voluntaria y gratuita y cuentan con el respaldo de la Oficina Municipal de la Mujer de Tibás, en el suministro de materiales informativos.



Otro aspecto importante de resaltar es el acercamiento que las promotoras han tenido con las instituciones responsables de brindar servicios públicos en el marco de los derechos humanos de la ciudadanía. Dicho relacionamiento es efectivo en la medida en que las promotoras, conocedoras de sus derechos humanos y de los mecanismos para su exigibilidad, demandan la garantía para el ejercicio de los mismos.

Los Encuentros de Seguimiento efectuados dan cuenta de que cerca de un 75% de las mujeres capacitadas se mantienen activas en su labor de promoción de los derechos y su liderazgo y conocimiento en las comunidades, han llegado al punto de que hasta los mismos hombres se les han acercado para hacer consultas sobre paternidad y sobre pensiones, como lo señaló una promotora indígena de Buenos Aires.

Un desafío importante es la producción del conocimiento en materia de derechos humanos de las mujeres, a partir de las

experiencias de las promotoras, por cuanto la legislación existente así como los mecanismos de exigibilidad y de justicia de los mismos, no son capaces de dar respuestas en forma ágil y oportuna para la resolución de situaciones de violencia y discriminación de género. Tal es el caso de la distribución de bienes patrimoniales de las mujeres indígenas, en los casos de separación de la pareja así como las restricciones al acceso al crédito, producto de que carecen de un título individual de propiedad.

Una experiencia a compartir es que en proceso de las promotoras Ngöbes se estableció la pertinencia de elaborar material informativo sobre los derechos de las mujeres en su idioma, para lo cual el INAMU aportó los recursos para la producción de cuñas radiales, cuyo guión y diálogos fueron construidos por ellas. Asimismo, se hizo un pautaje de dichas cuñas en las emisoras más escuchadas en la Región Brunca, lo cual despertó mucho interés entre las indígenas que se reflejó en las consultas que recibieron las promotoras.

Los procesos desarrollados han generado desafíos en los que se trabaja desde el INAMU, ya que no todos dependen en forma exclusiva de las decisiones institucionales. Entre ellos, se encuentran los siguientes:

- Fortalecer las acciones de acompañamiento y la dotación de materiales a las promotoras para que puedan ampliar la cobertura de sus acciones de información y orientación sobre sus derechos entre otros grupos de mujeres y

comunidades. Para ello, se requiere de la activa participación de los equipos de las Unidades Regionales así como de las Unidades de Género u Oficinas Municipales.

- La revisión y el cambio de la normativa sobre los derechos de las mujeres al patrimonio familiar en las comunidades indígenas tiene urgencia, porque ante el abandono de responsabilidades familiares por parte de los hombres, las mujeres salen de sus casas, regresan a convivir con sus padres, sin disponer de los recursos necesarios para la manutención de los grupos familiares. En la práctica existe una tensión entre los tribunales comunes y las asociaciones de desarrollo, porque al amparo de la figura de la propiedad colectiva en el territorio indígena, no se toman las acciones requeridas para que las mujeres utilicen y disfruten del patrimonio familiar que han construido con su grupo familiar.
- La modificación en la cultura de gestión pública y de rendición de cuentas para que incida en la erradicación de la impunidad con la que se cobijan las actuaciones administrativas de algunas(os) funcionarias(os) de las instituciones públicas. Dichas conductas se convierten en un freno a la exigibilidad y la justicia de los derechos de las mujeres, ya que la violencia institucional reflejada en los malos tratos, en la discriminación por resultados que se producen por los sesgos sexistas que persisten en

los Reglamentos e instrumentos para la prestación de servicios públicos como son la ficha que emplea el IMAS para calificar a la población en condiciones de pobreza y los criterios utilizados para la asignación de subsidios que se brindan por períodos de seis meses, sin que permitan implementar acciones como son el desarrollo de una empresa, la capacitación en algún oficio, la continuidad de los estudios de primaria y secundaria, entre otros. Asimismo, el Reglamento de Pensiones del Régimen No Contributivo establece que solo un(a) integrante de las familias en extrema pobreza puede recibir una pensión, lo que favorece la selección de los hombres, por considerarlos jefes de hogar.



III. LO APRENDIDO DE LOS PROCESOS DE PROMOTORAS

La exposición de los aprendizajes derivados de la experiencia de formación de promotoras, va mucho más allá de las palabras que resultan insuficientes para verbalizar lo vivido. Son muchas las imágenes que quedan grabadas como la disposición de las mujeres Ngöbes de trabajar con traducción simultánea entre el español y su idioma, dado que las facilitadoras del INAMU no lo manejan; las promotoras que tenían que caminar tres horas para llegar al lugar donde podían abordar un autobús que las trasladaba a la sede de los talleres y nunca faltaron a una sesión; las mujeres que llegaron con timidez y temor a los procesos y terminaron con capacidades para convencer a sus compañeras de que sus derechos no se piden sino que se ejercen y la sorpresa con la que un juez de familia en Buenos Aires, un Juez Agrario de Ciudad Neily y un juez de Trabajo en Puntarenas escucharon los planteamientos fundamentados que hicieron las mujeres sobre la aplicabilidad de las leyes.

Se cierra esta reflexión sobre los procesos de promotoras con un breve recuento de las lecciones derivadas de los mismos, que sirva para fortalecer la estrategia de difusión, de exigibilidad y de justicia de los derechos humanos de las mujeres.

LISTA NO.2:

INAMU, lecciones aprendidas de los procesos de formación de promotoras de los derechos humanos de las mujeres entre el 2008 y el 2012.

1. El acercamiento del personal de las instituciones a las mujeres debe ser respetuoso de sus capacidades y ubicar sus intereses y sus necesidades en los escenarios en los que se desenvuelven, para que las respuestas públicas que se brindan a modo de subsidios, asistencia técnica, inspección de las condiciones laborales, protección judicial y policial frente a la agresión familiar, entre otros, sean una contribución efectiva al ejercicio pleno de los derechos.
2. El vínculo con la cotidianidad de las mujeres es el mejor instrumento de aprendizaje para quienes partimos de un conocimiento adquirido en las aulas, sin referente contextual.

3. El desarrollo de una capacidad autocrítica y de aprehensión de las críticas que provienen de las mujeres que participan de los procesos formativos y que se manifiestan en su lenguaje gestual, en sus actuaciones y en sus palabras, potencian las capacidades de las facilitadoras para construir situaciones de aprendizaje significativo entre iguales que construyen e intercambian conocimientos que inciden en el desarrollo personal y colectivo.
4. El material didáctico así como el que se utiliza para las campañas de promoción de los derechos humanos de las mujeres en los medios de comunicación colectiva deben referenciarse y validarse con las mujeres que viven cotidianamente las situaciones de discriminación y violencia que se pretenden erradicar, para garantizar su efectividad.
5. Es necesario que el INAMU abra espacios de sistematización del conocimiento derivado del análisis de los derechos humanos de las mujeres, en el marco de los procesos de formación de promotoras, para retroalimentar su gestión y compartirlo con las mujeres de diferentes sectores sociales, edades, orientación sexual, grupos étnicos, condición de discapacidad, que recurren a nuestros servicios con la esperanza de que sus derechos se conviertan en un hacer cotidiano.



BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Legislativa, Departamento de Servicios Técnicos (2000) Criterio sobre la Ley para la penalización de la violencia contra las Mujeres mayores de edad”. Expediente número 13874. Disponible en <http://www.programamujerescdh.cl/media/documentacion/archivos/CostaRica:viol3.pdf>.

Gallardo, Helio (2006). Derechos Humanos como movimiento social. Desde abajo editores. Santa Fe, Bogotá: Colombia.

Ídem (2008). Teoría Crítica: Matriz y posibilidad de derechos humanos. David Sánchez Rubio editor. Murcia: España.

INAMU (2011). Informe del balance del proceso de formación de promotoras de los derechos humanos de la península de

Nicoya: Abril 2011-Junio 2011. Documentos de trabajo. Área Condición Jurídica y Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres. San José.

INAMU (2012). Informe del Encuentro nacional de promotoras de los derechos humanos de las mujeres realizado en san José, el 9 de diciembre 2011 en conmemoración del Día Internacional de los derechos humanos. Documentos de trabajo. Área Condición Jurídica y Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres. San José.

Mujica, Rosa. (2002). La metodología de la educación en derechos humanos. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. San José. Costa Rica.



100 metros este del Taller Wabe,
Granadilla Norte, Curridabat,
San José, Costa Rica
Apdo. Postal: 59-2015
www.inamu.go.cr
Tel.: (506) 2527-8400
Fax: (506) 2280-0110



9 789968 252584